

Número	Nombre y apellidos	Puntuación
148	Don Cristóbal José Segura Velo	11,19
149	Don Emiliano Alvarez Teresa (nac. 10-5-1952)	11,17
150	Don Isidro Escudero Roales (nac. 9-4-1953)	11,17
151	Don Dionisio López Sierra (nacido 4-2-1956)	11,17
152	Don Santiago Rodríguez Macía	11,14
153	Don Benito González Gómez	11,13
154	Don Juan Marín Marín	11,12
155	Don Francisco Blanco Delgado	11,10
156	Don Vicente Barquero Gómez-Coronado (nacido 30-9-1952)	11,09
157	Don Francisco Elanco Alvarez (nacido 3-11-1955)	11,09
158	Don Bernardo Rodas Roig (nacido 10-4-1950)	11,08
159	Don José Benito Araujo Rodríguez (nacido 15-8-1950)	11,08
160	Don Francisco Cortel de la Fuen del Olmo Eced	11,06
161	Don Simón Zamarro Moreno (nac. 20-8-1953)	11,05
162	Don Antonio Prieto Matos (nacido 21-2-1954)	11,05
163	Don Mateo Díaz Sánchez (nacido 21-9-1953)	11,04
164	Don Manuel Bollo Zanón (nacido 4-10-1954)	11,04
165	Don José Gutiérrez García (nacido 3-12-1954)	11,02
166	Don Enrique Pavón Hernández (nacido 15-7-1955)	10,02
167	Don Lorenzo Rodríguez Rodríguez	10,97
168	Don Miguel Pintor Peromingo	10,93
169	Don Tirso Fernández Bastida	10,92
170	Don Francisco Benegas Pérez (nac. 20-2-1955)	10,90
171	Don Francisco García Domínguez (nacido 28-5-1955)	10,90
172	Don Miguel Angel Corvinos Gracia	10,87
173	Don José Valcuende Fernández	10,82
174	Don Juan José Díez Alvarez	10,78
175	Don Francisco Javier Valderas Caja	10,77
176	Don Miguel Angel Sánchez González	10,75
177	Don Rafael Alvarez Gómez	10,72
178	Don David López Berciano	10,68
179	Don Trinidad López-Pastor Expósito (nacido 12-12-1954)	10,67
180	Don José Miguel Sánchez García (nacido 15-7-1956)	10,67
181	Don Jesús Alberto Sánchez-Gómez y Valero	10,64
182	Don Angel Luis Pérez de Villar Durán	10,62
183	Don Lorenzo Cabrera Sierra	10,61
184	Don José Luis Calvo Codesal	10,55
185	Don Emilio Montón Mcsteo	10,53
186	Don Pedro José Martín Oteo	10,51
187	Don Jesús Fernando García Martos	10,44
188	Don Patricio Sierra Alonso	10,43
189	Don Cruz María Vicente Lizarraga	10,41
190	Don Juan Ronda Serrano	10,40
191	Don Angel Leoncio Barrios López	10,39
192	Don Carlos Germán Hernández	10,38
193	Don Mariano Gutiérrez Jiménez	10,32
194	Don Antonio López Perona	10,31
195	Don Juan Tejero Gil	10,24
196	Don Antonio León Gordillo	10,23
197	Don Francisco Soto González	10,17
198	Don Basilio Javier Conejos Cubel	10,14
199	Don Victorino Nieto Martín	10,12
200	Don Ignacio Garzón Pérez	10,10

Conforme a lo establecido en la base 9, apartados 9.1 al 9.3, ambos inclusive, de la Resolución por la que se publicó la convocatoria, los expresados deberán presentar, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación de esta lista en el «Boletín Oficial del Estado», los documentos que se especifican en la citada base.

Los opositores aprobados, una vez que hayan acreditado su derecho mediante la presentación de los referidos documentos, y comprobado por ellos que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, ingresarán en la Escuela General de Policía, como funcionarios en prácticas del Cuerpo General de Policía, a cuyo efecto serán oportunamente convocados por la citada Escuela y percibirán durante su permanencia en la misma las remuneraciones que les correspondan según lo que se determina en el Decreto 1315/1972, de 10 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 128, de 29 del mismo mes) y la Ley de Retribuciones de los Funcionarios de la Ad-

ministración Civil del Estado y disposiciones complementarias. La falta de presentación de documentos en el plazo establecido y salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificada, imposibilitará para el ingreso en la Escuela General de Policía, quedando anuladas todas las actuaciones de los opositores interesados, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en su solicitud, conforme se establece en el apartado 9.4 de la base 9, citada anteriormente. Madrid, 3 de julio de 1976.—El Director general, Víctor Castro Sanmartín.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

14806 RESOLUCION de la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos, por la que se convoca oposición libre para proveer tres plazas de Contramaestre del Servicio de Explotación.

Vacantes tres plazas de Contramaestre del Servicio de Explotación, de conformidad con el Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, una vez cumplidos los requisitos que determina el artículo 6.º 2. d) del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo citado, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan tres plazas de Contramaestre del Servicio de Explotación, de la plantilla del personal Técnico auxiliar de esta Comisión, vacantes en los Grupos de Puertos de Lugo (1), Gerona (1) y Gran Canaria (1).

1.1.1. Características de las plazas.

- De orden reglamentario: Dichas plazas están encuadradas en el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio.
- De orden retributivo: Los emolumentos a percibir están determinados en el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos y demás disposiciones complementarias.
- Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria, estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso obtenga, con cualquier otra de la Administración Local, Centralizada o Autónoma del Estado.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre, que constará de las pruebas que más adelante se señalan.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales.

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente, o en condiciones de obtenerlo el día en que finalice el plazo de admisión de instancias.

Se consideran equivalentes al título de Bachiller Superior, de acuerdo con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación en fecha 27 de enero de 1975, los títulos de Bachiller Laboral Superior, Bachiller Técnico Superior, Bachiller Eclesiástico o Bachillerato de los planes 1934 y 1938, aún sin haber aprobado pruebas de reválida o análoga, y los de Maestro de Primera Enseñanza Aparejador, Perito, Arquitecto Téc-

nico o Ingeniero Técnico, Graduado Social con título de Bachiller Elemental o cuatro cursos de Bachillerato y Perito Mercantil con título de Bachiller Elemental o cuatro cursos de Bachillerato. Igualmente y de conformidad con la Orden ministerial de Educación y Ciencia de 26 de noviembre de 1975, se considera equivalente al título de Bachiller Superior, la Formación Profesional de segundo grado.

f) Carecer de antecedentes penales.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar, además de sus circunstancias personales, lo siguiente:

a) Manifiestar expresa y detalladamente que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

b) Comprometerse en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

c) Los aspirantes consignarán en las solicitudes su documento nacional de identidad.

3.2. Órgano a quien se dirigen.

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Presidente de la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos, en instancia en duplicado ejemplar, de acuerdo con el modelo oficial aprobado por Orden ministerial de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 134 de 5 de junio).

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos (Alfonso XII, número 58, Madrid), o en el de los Grupos de Puertos de: Lugo (Nicomedes Pastor Díaz, número 13, Lugo), Gerona (Avenida Jaime I, número 28, Gerona) y Gran Canaria (Tinglados 5 y 6 de la Junta del Puerto, Las Palmas). También se podrán presentar en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen.

No se exigirán derechos de examen.

3.6. Defectos de las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 7.º de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciera se archivaría su instancia sin más trámite.

4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Comisión aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado» con expresión del documento nacional de identidad de los interesados.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva, con expresión del documento nacional de identidad de los interesados.

4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de treinta días.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Composición del Tribunal calificador.

a) El Tribunal calificador (uno por cada Grupo de Puertos), estará compuesto por el Ingeniero director, el Ingeniero Técnico de Obras Públicas y un Administrativo de cada uno de los Grupos de Puertos anteriormente mencionados, un representante de la Dirección General de la Función Pública como Vocal titular y otro como suplente. Dicho Tribunal estará formado por un número igual de Vocales suplentes y titulares.

b) El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo de tres de sus miembros.

5.2. Abstención.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Programa.

El programa y ejercicios que han de regir el sistema selectivo de la oposición libre, es el aprobado por Orden ministerial de 24 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de enero de 1954), el cual se publica a continuación, debidamente actualizado, y además un cuarto ejercicio, que también se publica.

6.2. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los opositores se efectuará mediante sorteo público, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. Llamamiento.

Se efectuará un único llamamiento.

6.6. Fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, lo que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.7. Anuncios sucesivos.

Los sucesivos ejercicios se anunciarán en el tablón de avisos de los Grupos de Puertos de Lugo, Gerona y Gran Canaria.

6.8. Exclusión del aspirante durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

Los ejercicios se calificarán de cero a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para aprobar. Dichos ejercicios tendrán carácter eliminatorio.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará una relación con el nombre de los opositores aprobados.

8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación con los opositores aprobados a la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos, que hará los nombramientos de acuerdo con lo que dispone el apartado p) del artículo 7.º de la Ley de Juntas de Puertos de 20 de junio de 1963.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de los opositores aprobados, el Tribunal remitirá a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas excediesen de las plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán los siguientes documentos:

- Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termina el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.
- Certificación del acta de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.
- Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original, para su compulsión) del título exigido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición y certificación de haber finalizado los estudios correspondientes.

9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones.

Si los opositores aprobados tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso, la Comisión formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran caída en las plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. Nombramientos.

Aprobada por la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal, por la misma se procederá al nombramiento.

10.2. Nombramiento definitivo.

Por Orden ministerial, de acuerdo con el artículo 6.º del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados. Dichos nombramientos serán publicados en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes a contar de la notificación de los nombramientos, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 15 del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido, que no podrá exce-

der de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 30 de abril de 1976.—El Presidente, Fernando María de Yturriaga y Dou.

A N E X O

Programa que ha de regir para el ingreso del personal técnico auxiliar de las Juntas de Puertos, aprobado por Orden ministerial de 24 de diciembre de 1953

PRIMER EJERCICIO

Desarrollar verbalmente dos temas sacados a suerte, durante el plazo máximo de una hora, relativos a Aritmética, Geometría y Geografía de España, y nociones de Geografía universal. Este ejercicio será eliminatorio.

SEGUNDO EJERCICIO

El segundo ejercicio se dividirá en dos partes:

Primera parte:

Desarrollar verbalmente tres temas sacados a la suerte, en el plazo de hora y media, de los relativos a Derecho administrativo y nociones de Derecho mercantil, Hacienda Pública y Legislación especial de puertos.

Segunda parte:

Resolver debidamente dos problemas de aritmética y uno de contabilidad durante el plazo que fije el Tribunal.

TERCER EJERCICIO

Constará:

a) El manejo con gran soltura de máquinas de calcular, con las que realizará las operaciones que el Tribunal determine y en el plazo que establezca.

b) Desarrollar verbalmente, durante el plazo de media hora, dos temas de Cálculo mercantil y Contabilidad.

CUARTO EJERCICIO

El cuarto ejercicio se dividirá en dos partes.

Primera parte:

Desarrollar verbalmente, en el plazo máximo de una hora, dos temas relacionados con la explotación portuaria. Dichos temas serán sacados a la suerte por el Tribunal.

Segunda parte:

Ejercicio práctico de manejo de instrumentos de dibujo y aparatos topográficos para realizar mediciones sencillas, durante el tiempo de una hora.

CUESTIONARIO DE TEMAS PARA LA PRACTICA DE LOS EJERCICIOS ANTES RESEÑADOS

PRIMER EJERCICIO

Aritmética y elementos de Geometría:

Tema 1. Concepto de la Aritmética.—Ídem de la magnitud. Cantidad.—Unidad y número.—Numerología y sistemas de numeración.

Tema 2. Operaciones aritméticas: Adición y sustracción.—Conceptos y casos.—Pruebas de estas operaciones.—Multiplicación.—Conceptos y casos que pueden ocurrir.—Tabla de Pitágoras.

Tema 3. División.—Concepto de esta operación y casos que pueden ocurrir.—Pruebas y usos de la división.—Estenoritmia.

Tema 4. Fracciones.—Concepto de los números quebrados. Sustracción, adición, multiplicación y división de los números quebrados y mixtos.

Tema 5. Números decimales.—Sus conceptos.—Principales propiedades de los números decimales.—Operaciones que con ellos se verifican.

Tema 6. Sistema métrico decimal.—Su concepto, fundamento y utilidad.—Medidas lineales, superficiales y de volumen.—Equivalencia de estas medidas con las principales del sistema antiguo español.

Tema 7. Medidas de capacidad y ponderales.—Sus equivalencias con las principales del sistema antiguo español.—Medidas monetarias y sistema monetario español.

Tema 8. Regla de tres.—Definición, planteamiento y resolución de la regla de tres simple.—Idem de la regla de tres compuesta.

Tema 9. Regla de interés; sus casos.—Interés simple y compuesto.

Tema 10. Regla de aligación y compañía.—Su definición, planteamiento y resolución.—Regla de aligación.

Tema 11. Definición y división de la Geometría.—Conceptos de superficie, línea y punto.

Tema 12. Líneas perpendiculares y oblicuas.—Número de perpendiculares que por un punto pueden trazarse a una recta.—Líneas paralelas.—Concepto de propiedades principales.

Tema 13. Triángulos, definiciones.—Clasificación.—Cuadriláteros: sus clases.

Tema 14. Polígonos.—Definición.—Clasificación y propiedades generales de los polígonos.

Tema 15. Circunferencia, círculo y radio, ángulo central, arco, cuerda, diámetro, secante y tangente.—Posiciones mutuas de dos circunferencias.

Tema 16. Trazar por un punto una perpendicular a una recta. Construir un ángulo igual a otro.—Construir un triángulo igual a otro.—Construir un triángulo en función de alguno de los elementos que lo integran.—Trazado de una circunferencia por tres puntos que no estén en línea recta.

Tema 17. Área, definición.—Área del paralelogramo, del rectángulo y del cuadrado.—Idem del triángulo.—Idem del trapecio y de los polígonos regulares.—Área del círculo.

Tema 18. Elementos que determinan un plano.—Ángulo diedro: Sus clases.—Ángulo poliedro.

Tema 19. Triedros.—Pirámide.—Primas.—Poliedros.—Paralelepípedo.—Octaedro.

Tema 20. Superficies de revolución.—Meridianos y paralelos.—Cono, cilindro y esfera.—Sus áreas respectivas.

Tema 21. Volumen.—Volumen del prisma, del cono y de la pirámide.—Idem del cilindro y de la esfera.

Geografía de España y nociones de Geografía Universal.

Tema 1. Concepto de la geografía.—Sus principales divisiones.—Movimientos de la tierra.—Conceptos de la latitud y longitud geográfica.—Mapas y cartas geométricas.—Idea de la escala.

Tema 2. España.—Situación, límites y superficie.

Tema 3. España: Clima y temperatura.—Características de la flora y la fauna.—Riqueza minera y pecuaria.

Tema 4. España: Producción industrial.—Distribución de las zonas industriales.—Principales vías de comunicación marítimas y terrestres.—Consideración especial de los puertos.

Tema 5. España: Población y masa.—Lengua y dialectos. Religión y cultura del pueblo español.—Gobierno.—División administrativa, judicial y marítima.

Tema 6. España: Regiones españolas.—Provincias que corresponde.—Características regionales.

Tema 7. España.—Accidentes marítimos y terrestres.—Cordilleras, mesetas y llanuras.—Hidrografía.

Tema 8. Geografía universal.—Europa.—Estados del Sur de Europa.—Situación, límites y extensión, capitalidad, población, raza, características y puertos más importantes de cada uno de ellos. Especial consideración de Portugal.

Tema 9. Estados centro europeos.—Situación, límites, extensión, capitalidad, población, raza, características y puertos más importantes de cada uno de ellos.

Tema 10. Europa central y septentrional.—Estados que la comprenden, límites, extensión, población, raza, capitalidad y puertos más importantes de cada uno de ellos.

Tema 11. Asia.—Extensión, población total de este continente.—División política.—Geofísica.—Puertos más importantes de Asia.

Tema 12. África y Oceanía.—Extensión, población y raza.—Geofísica.—División política.—Principales islas y archipiélagos oceánicos.—Puertos más importantes de ambos continentes.

Tema 13. América del Norte y Central.—Extensión, población, raza, división política y accidentes geográficos más importantes.—Puertos principales.

Tema 14. América del Sur.—Extensión, población, raza.—División política.—Accidentes geográficos más importantes. Puertos principales.

SEGUNDO EJERCICIO (PRIMERA PARTE)

Derechos administrativo y nociones de Derecho mercantil.

Tema 1. Concepto de la Administración.—El Derecho administrativo.—Su concepto y fuentes.—Potestades administrativas. Jerarquías.

Tema 2. Funcionarios públicos.—Su concepto.—Derechos, deberes y responsabilidades de los funcionarios públicos.

Tema 3. Administración central.—Jefatura del Estado.—Consejo de Ministros.—Presidencia del Gobierno.—Consejo de Estado.—Tribunal de Cuentas.—Cortes Españolas.—Consejo Nacional del Movimiento.

Tema 4. Ministerio de Obras Públicas.—Su organización y funcionamiento.—Examen especial de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas.—Ministerio de Trabajo.—Funcio-

nes y organización del mismo.—Idem del Fuero del Trabajo y de la legislación vigente sobre contratos, accidentes y jornales de trabajo.

Tema 5. Organización y función de los restantes Departamentos ministeriales.

Tema 6. División administrativa general y divisiones especiales del territorio español.

Tema 7. Administración Provincial.—Gobernadores civiles y Diputaciones Provinciales.—Administración Local.—Ayuntamientos, Alcaldes y Concejales.

Tema 8. Actividad administrativa.—Concepto del acto administrativo.—Servicios públicos.—Su noción.—Concepto y clasificación de las obras públicas.—Sistemas para su ejecución.—La expropiación forzosa.—Concepto y fundamento.

Tema 9. Contratos administrativos.—Contratos de obras y servicios públicos.—Legislación vigente.—Concesiones administrativas.

Tema 10. La subasta, el concurso-subasta y el concurso.—Trámites para la celebración de unos y otros.—Contratación directa.

Tema 11. El procedimiento administrativo.—Bases generales del mismo.—Idea de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Tema 12. Documentos burocráticos.—Clasificación.—Estructura de los mismos.—Ordenación de expedientes y documentos burocráticos.—Tratamientos.

Tema 13. Concepto del Derecho mercantil.—El comercio. Comercio individual.—Sociedades mercantiles.—Sus clases.—Concepto de la regulada por el Código de Comercio.—Instituciones auxiliares de Comercio.—Bancos y Cámaras de Comercio.

Tema 14. Concepto del título nominativo al portador y a la orden.—La letra de cambio.—Sus requisitos.—Concepto del endoso, aval y el protesto.—Libranzas.—Vales, pagarés y cheques.—Su función y requisitos especiales.

Tema 15. El comercio marítimo.—Personal que interviene él.—El buque.—El Capitán.—Oficialidad y tripulantes del buque. Despacho de buques.—El contrato de fletamento.

Hacienda pública

Tema 1. Concepto de la Hacienda Pública.—Las necesidades públicas.—Concepto de los gastos y de los ingresos públicos.

Tema 2. Presupuesto del Estado.—Su estructura.—Déficit y superávit.—El ejercicio económico.—Estructura del presupuesto español.

Tema 3. El impuesto.—Su concepto y fundamento.—Clasificación.—Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales.—Impuesto sobre el lujo.—La renta de Aduanas.—Impuestos especiales.

Tema 4. El Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas. Impuestos sobre Actos Jurídicos Documentados.

Tema 5. Contribuciones.—Contribución territorial.—Urbana. Contribución territorial rústica y pecuaria.

Tema 6. Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal.—Impuesto sobre las Rentas de Capital.

Tema 7. Impuesto sobre las Actividades y Beneficios Comerciales e Industriales.—Impuesto sobre las Rentas de Sociedades.—Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas.

Tema 8. Organización central de la Hacienda española.—Ministerio de Hacienda.—Su organización y funciones.

Legislación especial de puertos

Tema 1. Concepto de los puertos.—Su clasificación.—Su importancia como fuente de ingreso para el Tesoro.—Puertos más importantes de España.—Concepto de puerto, zona y depósito franco.

Tema 2. Organización de las Juntas de Puertos.—Ley y Reglamento de Juntas de Puertos.

Tema 3. La Comisión Administrativa de Grupos de Puerto.—Su Reglamento.

Tema 4. Servicios de los puertos no dependientes del Ministerio de Obras Públicas.—Relación de estos servicios de las Juntas de Puertos.

Tema 5. Ingresos portuarios.—Su clasificación.—Tarifas portuarias.—Recaudación.

Tema 6. Ejecución y conservación de las obras de los puertos.—Régimen de policía de los mismos.—Idea del Reglamento de Policía del Puerto.

Tema 7. Atribuciones y deberes de la Presidencia y de la Vicepresidencia.—Idea del Ingeniero director y del Secretario de la Junta.

Tema 8. Documentos que hay que formular en fecha fija.—Objeto de los mismos.

Tema 9. Estructura, contenido y síntesis del presupuesto de las Juntas de Puertos.

Tema 10. Reglamentación Nacional de Trabajo en las Juntas de Obras y Comisiones Administrativas de Puertos.

Tema 11. Montepío de Empleados y Obreros de Juntas de Obras de Puertos.—Su organización y régimen jurídico.

Tema 12. Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos.—Estatuto Reglamentario del Personal Administrativo, Técnico auxiliar, Auxiliar y Subalterno de las Juntas.

TERCER EJERCICIO

Cálculo mercantil

Tema 1. Razones y proporciones.—Sus clases.—Progresiones aritméticas.—Geométricas.

Tema 2. Potenciación.—Potencia de un número.—Extracción de la raíz cuadrada.

Tema 3. Regla de repartimientos proporcionales.—Repartimiento proporcional simple y compuesto.

Tema 4. Vencimiento común medio.—Descuento comercial y real.

Tema 5. Cambio directo e indirecto.—Regla de tanto por ciento.

Tema 6. Imposiciones y amortizaciones a interés simple. Concepto de estas operaciones.—Deducción de fórmulas.

Tema 7. Préstamos ordinarios.—Cálculos de la anualidad Concepto de los empréstitos.

Contabilidad

Tema 1. Concepto de la contabilidad.—Legislación relativa a la teneduría de libros.—Sistemas de contabilidad.—Principios fundamentales de la partida doble.

Tema 2. Libros de contabilidad.—Clases en que se dividen. Libro de Inventarios.—Libro de Balances.—Libros Diario y Mayor.—Objeto de cada uno de ellos.—Manera de redactar los asientos.—Sus clases.

Tema 3. Clasificación general de las cuentas.—Cuentas personales.—Cuentas representativas del propietario y de sus deudores.—Significación de los saldos.—Subdivisiones que pueden hacerse con estas cuentas.

Tema 4. Cuentas de efectos de comercio.—Idem de propiedades.—Instrumentos de cambio.—Casos en que se adeudan y se acreditan.—Significación de los Saldos.—Idea de las operaciones de comisión y en representación.

Tema 5. Cuentas corrientes.—Conceptos y preceptos que las regulan.—Método indirecto y hamburgués.

Tema 6. Apertura de contabilidad en general.—Procedimientos.—Asientos correspondientes en el Diario y Mayor y libros auxiliares.

Tema 7. Balances provisionales.—Balances de comprobación.—Idem de la situación económica.—Objeto y forma de estos documentos.—Clasificación y errores cometidos.

Tema 8. Balance general.—Descripción de las operaciones previas.—Formación del inventario.—Su valoración.—Cierre de las cuentas por los diferentes procedimientos.—Reapertura de libros.

Tema 9. Contabilidad de las Sociedades.—Principios fundamentales de la contabilidad por las reguladas por el Código de Comercio.

Tema 10. Contabilidad del Estado.—Presupuesto corriente general del Estado español.—Concepto, formación, estructura y duración.—Créditos extraordinarios.—Suplementos de crédito.—Requisitos generales para tramitarlos y concederlos.—Resultas de ejercicios cerrados.—Operaciones en formalización.

Tema 11. Contabilidad de las Juntas de Puertos.—Sus peculiaridades.—Preceptos que las regulan.—Movimientos de fondos.—Sus formalidades.—Libros principales, auxiliares y registros.—Su disposición.

Tema 12. Inversiones de las Juntas de Puertos.—Su justificación.—Cuentas características.—Cargo y abono de las mismas.

Tema 13. Recaudación de las Juntas de Puertos.—Tarifas generales y específicas.—Otros ingresos.—Formalización de los mismos.—Su reflejo en las cuentas y asientos que originan.

Tema 14. Balance de las Juntas de Puertos.—Liquidaciones de cada ejercicio.—Justificación.—Asientos de cierre.—Formalidades para su aprobación.—Tribunal de Cuentas.—Examen de las cuentas por la Intervención General de la Administración del Estado.—Examen de las mismas por el Tribunal de Cuentas.

Tema 15. Almacenes generales de depósitos o diques.—Su concepto.—Preceptos legales a ellos referentes.—Warrants.—Cuentas y asientos peculiares de las operaciones que se realizan.

CUARTO EJERCICIO

Primera parte

Tema 1. Operaciones de carga y descarga de mercancías. Sistemas y medios auxiliares utilizados.

Tema 2. Proceso administrativo a que da lugar una operación completa de carga y descarga.

Tema 3. Redacción de documentos y cuadro de datos auxiliares para la liquidación de tarifas portuarias.

Tema 4. Redacción de documentos concernientes a la estadística encomendada a la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos.

Tema 5. Organización del servicio para la aplicación del Reglamento para el Servicio de Policía, Conservación y Explotación de los puertos de la C. A. G. P.

Tema 6. Tarifas portuarias vigentes.—Reglas de aplicación.

Tema 7. Zona de servicio de los puertos.—Definición y preceptos que son de aplicación en las mismas.

Tema 8. Actuaciones técnicas en los expedientes de concesiones administrativas.

Tema 9. Archivo de documentos.—Sistemas operativos.

Segunda parte

Tema 1. Topografía.—Conocimiento de los aparatos topográficos, nivel, nivelación de itinerarios y radiales.

Tema 2. Topografía: Conocimiento de los aparatos topográficos.—Taquímetro.—Brújula.—Medición de ángulos y distancias. Replanteos.

Tema 3. Instrumentos de dibujo.—Regla de escalas, transportador, plantógrafo.—Representaciones gráficas.

Tema 4. Interpretación de planos.—Plantas, secciones y alzado.—Curvas de nivel y batimétricas.

14807

RESOLUCION de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla por la que se hace pública la lista definitiva de solicitantes admitidos y excluidos para tomar parte en las pruebas selectivas de oposición libre para cubrir cinco plazas de Técnico Superior de segunda.

De conformidad con lo dispuesto en la base 4.4 de la convocatoria de 7 de octubre de 1975, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 21, de 24 de enero de 1976, esta Mancomunidad ha acordado publicar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en las citadas pruebas selectivas:

Aspirantes admitidos

	D. N. I.
D. Jesús García Bernal	22.892.845
D. José María Susarte Molina	74.291.147
D. Santiago Cano León	25.897.013
D. Francisco Rafael Peñalver Garcerán	22.657.013
D. Juan Pastor Martínez	22.208.811
D. Antonio Hernández Pardo	22.845.892
D. Ramón Madrid Díaz	22.890.461
D. José Carlos Honorato Calleja Salán	12.693.457
D. Agustín Llorente Martín	51.573.240
D. Francisco Ubero Martínez	22.887.258
D. José Luis Pérez Maeso	22.403.772
D. Eladio González Moreno	26.431.353
D. Guillermo Ortega Guerrero	24.707.943
D. Vicente Botella Pérez	21.301.382
D. José Hernández Alcázar	22.394.498
D. José Santoyo Santoyo	2.171.576
D. Carlos Herrera Sánchez	51.600.967
D. José Luis García Galán	22.237.191
D. Francisco Martínez Moreno	74.397.803
D. José Vicente García Pellicer	74.455.021

Aspirantes excluidos

Ninguno.

Contra la lista definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Ministerio de Obras Públicas, en el plazo de quince días.

Cartagena, 17 de mayo de 1976.—El Ingeniero Director, Antonio Nieto Llobet.

14808

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a plazas de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos en el Canal de Isabel II, sobre orden de actuación de los aspirantes y comienzo de las pruebas selectivas.

Efectuado el sorteo previsto en el punto 6.4 de la convocatoria de 18 de marzo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de enero de 1976) para cubrir plazas de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos en el Canal de Isabel II, se hace público el resultado del mismo para determinar el orden de actuación en aquellas pruebas que no puedan celebrarse simultáneamente por todos los aspirantes.

Se iniciará por don Miguel García Poveda Fernández, siguiendo por orden alfabético.

El primer ejercicio escrito, previsto en el punto 7.1 a), tendrá lugar el día 23 de agosto, a las diez horas, en las oficinas del Canal de Isabel II, calle de Joaquín García Morato 125.

Madrid, 21 de julio de 1976.—El Secretario del Tribunal, Justo Melendo Abad.—V.º B.º: El Presidente, Rodolfo Urbisondo Echeverría.